I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0093/05/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 -

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0549.2018
BITÁCORA: 13/AQ-0093/05/18
Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2018

181361

CC. RAFAEL MÁXIMO AROZARENA CORREA, EDUARDO MARCOS AROZARENA WHITE Y JORGE MANUEL AROZARENA MELDAHL
PROPIETARIOS DEL P.P. PEÑA DEL MUERTO
CC. DOMINGO GODÍNEZ RANGEL
APODERADO LEGAL

Recibí oficio Original
21/Junio/2018
Luis Hdez Vela

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ105/2018 de fecha 22 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 071/2018 de fecha 11 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 17 de Mayo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Peña del Muerto	Huasca de Ocampo	Hidalgo	CC. Rafael Máximo Arozarena Correa, Eduardo Marcos Arozarena White y Jorge Manuel Arozarena Meldahl (propietarios); CC. Domingo Godinez Rangel (A. L)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Peña del Muerto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	544875	2228131
2	544790	2228213
3	543975	2227790
4	543584	2228183
5	543553	2227775
6	544019	2227290
7	544113	2226734
8	544846	2226997

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
25 JUN 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0549.2018
BITÁCORA: 13/AQ-0093/05/18
Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2018

181361

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización:
P.P. Peña del Muerto	40	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Peña del Muerto	116.56	106.5	28.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Peña del Muerto	28.2 (veintiocho punto dos)	4313.7 (cuatro mil trescientos trece punto siete)

Nombre del predio: P.P. Peña del Muerto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/06/18 - 17/06/19	Pinus patula	4.99	1147.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/18 - 17/06/19	Pinus teocote	4.99	44.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/18 - 17/06/19	Prunus capuli	4.99	29.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/18 - 17/06/19	Quercus crassifolia	4.99	66.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/18 - 17/06/19	Quercus laurina	4.99	8.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/06/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	5.12	2.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	5.12	345.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	5.12	106.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	5.12	153.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	5.12	159.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	6.49	5.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	6.49	11.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	6.49	413.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	6.49	85.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	6.49	26.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	6.49	139.29	Metros cúbicos v.t.a.

5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	6.49	144.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	4.64	.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	4.64	2.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	4.64	275.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	4.64	98.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	4.64	.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	4.64	51.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	4.64	30.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	3.56	.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	3.56	4.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	3.56	244.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	3.56	146.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	3.56	1.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	3.56	43.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	3.56	58.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	3.4	3.99	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	3.4	228.85	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	3.4	141.61	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	3.4	38.67	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	3.4	52.95	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Peña del Muerto	D-13-024-MUE-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

14. Los tratamientos de corta de regeneración, apertura de camino, corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

15. Deberá implementar las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes a las medidas de protección conservación de la biodiversidad así como las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 36 a 43 y 57 a 62). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico representativo.

16. El promovente deberá presentar a esta Delegación Federal, para su análisis y validación, en un plazo de 130 días hábiles contados a

partir de la recepción de la presente autorización, un programa de inventario de flora y fauna silvestre en la superficie forestal, el cual considere por lo menos los siguientes rubros: Introducción; Objetivos; Metas; Metodología a emplear; Resultados (lista de especies, categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010, número de ejemplares encontrados, requerimiento de hábitat, memoria de calculo y material fotográfica); Aplicación de medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales sobre la flora y fauna silvestre (medibles y cuantificables).

El programa de inventario de flora y fauna silvestre, deberá estar firmada y rubricada por los propietarios del predio Peña del Muerto y por el Prestador de Servicios Técnicos Forestales. El cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación sobre la flora y fauna silvestre del presente concicion

17. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 2.63 km con una superficie afectada de 1.41 ha, donde se extraerán 232.66 m3 vta en la anualidades 2018, 2019, 2020, 2022, 2024 y 2026.

18. Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994, para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá promover la conservación de la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo (paginas 27 a 28), debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Rohrbeda - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0549.2018
BITÁCORA: 13/AQ-0093/05/18
Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2018

181361

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Marcelo Soto Hernández - Presidente Municipal Constitucional de Huasca de Ocampo, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

AMA*AVP*EGA